

RESOLUCION No.

(002695)

12 AGO. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente FRANCISCO BORRERO BROCHERO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 001971 de fecha abril 29 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **FRANCISCO BORRERO BROCHERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.693.423, la suma de **\$3.568.810** (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Penal, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en dos (2) cuotas, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **FRANCISCO BORRERO BROCHERO**, correspondiente al periodo comprendido del 12 de junio al 20 de junio de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

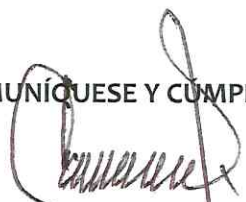
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la segunda cuota de bonificación Extracurricular a el docente **FRANCISCO BORRERO BROCHERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.693.423, la suma de **\$1.825.903** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M.L), por concepto de bonificación docente por dictar el Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **FRANCISCO BORRERO BROCHERO**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa
Revisó: Salomón Mejía Sánchez